



Consejo Superior de Salud Pública

LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO CLINICO.

No. 1289

Se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado LABORATORIO CLINICO DE LA CLINICA ASISTENCIAL PADRE ARRUPE, en la siguiente ubicación: Calle Padre Salazar Simpson, Finca El Espíritu Santo, Sin Número, Soyapango, San Salvador; de conformidad al artículo 14 literal "d" del Código de Salud y al Acuerdo de Consejo de la Vigésimo primera Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil ocho, Punto nueve, Literal "C". La autorización es válida por un periodo de tres años desde la fecha de expedición.

En la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de Enero de 2019.



Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda
Presidente del Consejo Superior de Salud Pública



Licda. Anabella Menjivar Moran
Secretaria del Consejo Superior de Salud Pública

(El presente Certificado tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión)